



## RELACIÓN DE PERSONAS QUE OPTAN A LA CONCESIÓN DE LAS INSIGNIAS DE ORO Y PLATA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO 2017

Según disponen los apartados 3.c), d) y e) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de mayo de 2002, sobre la creación de la Medalla de Honor de la Universidad de Oviedo y de las Insignias de Oro y de Plata de la Universidad de Oviedo:

*“3.c) La insignia de oro se concederá para premiar a aquellas personas que, en el momento de su jubilación, hayan prestado sus servicios a la Universidad de Oviedo durante un periodo ininterrumpido de al menos treinta y cinco años.*

*3.d) La insignia de plata se concederá para premiar a aquellas personas que, en el momento de su jubilación, hayan prestado sus servicios a la Universidad de Oviedo ininterrumpidamente durante un periodo de, al menos, veinticinco años.*

*3.e) A estos efectos, serán computables los años de servicio ininterrumpido en otras Universidades o instituciones públicas, siempre que los prestados en la Universidad de Oviedo sean como mínimo la mitad más uno de los exigidos”.*

En su virtud, se hace pública la relación de personas que optan a la próxima concesión de las Insignias de Oro y Plata de la Universidad de Oviedo, al producirse su jubilación en este año y a las personas de la comunidad universitaria fallecidas desde el acto del año anterior hasta la fecha del acto de este año, a la vez que se establece un plazo de alegaciones de **15 días naturales, que finalizará el próximo 19 de mayo.**

Las alegaciones pueden realizarse enviando un correo electrónico a: [apoyoinstitucional@uniovi.es](mailto:apoyoinstitucional@uniovi.es)

Oviedo, 4 de mayo de 2017

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo: Eva María Cordero González